

Gobernador Constitucional Interino del Estado.
Guadalupe, Jal.



521

Al efectuarse la concentración de Autoridades Civiles y Militares de la región de los Altos, que ocasionó el movimiento infidente de Sonora llevamos consigo a esa capital el armamento propiedad del Municipio que por estar en mal estado se tenía guardado, substituyéndose con armamento que la 18/a. Jefatura de Operaciones Militares facilitó para la Defensa y Policía de esta; como estos cuerpos pasaron al Distrito y a las Órdenes de Ud. se hizo entrega a la Jefatura no sólo del armamento que facilitó sino también el de propiedad del municipio consistentemente en armas de pézimo estado y sin un sólo cartucho. Por esta razón la Policía que nuevamente organizó carece voluntariamente de armamento y por lo mismo se encuentra incapaz de desempeñar su misión. Como el exprosado armamento es de imprevisible necesidad en las actuales circunstancias y en la imposibilidad de comprarlo por carencia de fondos ya que escasamente se pagan los empleados del propio municipio el Ayuntamiento que tengo la honra de Presidir suplir con toda atención a Ud. se dirige razonar o facilitar 30 armas con su cobardía para el Cuerpo Político y 10 para los municipales.

Atiendo a Ud. mi subordinación y respeto.

GUADALUPE, JALISCO, 10 DE JUNIO DE 1929.

República de los Estados Unidos Mexicanos.
El Vice-Presidente Municipal,